



Honorable Concejo Deliberante
Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 24 de Octubre de 2.014
Corresponde Expte. I-043/14
Año 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

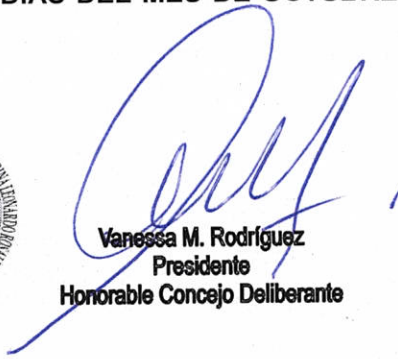
Artículo 1º: Ratifícase, en los términos del Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la suscripción del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Coronel Rosales y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
GFL.**


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



A